

# **Vista preliminar: "Trámite Dictamen Técnico u Opinión Técnica para la instalación, modificación, colocación o retiro de anuncios y/o publicidad exterior en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o en áreas de conservación patrimonial"**

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Dependencia que registra: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-CGDAU

## **Información General**

Materia: Patrimonio Cultural Urbano

Descripción: Documento que deberán obtener las personas físicas o morales previamente a la solicitud de permiso, autorización o licencia para la instalación, modificación, colocación o retiro de anuncios y/o publicidad exterior, permanentes o temporales, en inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano y/o en área de conservación patrimonial.

Descripción de usuario: Persona física o moral. El que utiliza un inmueble con fines diferentes al habitacional y requiere difundir información sobre su uso o denominación

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Dictamen.

-Opinión.

## **Información Necesaria Para Mejora Regulatoria**

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Emitir dictamen técnico u opinión técnica que garantice la no afectación a inmuebles afectos al patrimonio cultural urbano, y que controle la imagen urbana en las áreas de conservación patrimonial con objeto de poder ser apreciadas en sus valores urbano arquitectónicos.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: La afectación en la percepción visual de inmuebles de valor histórico, artístico y/o patrimonial, así como la alteración a la riqueza arquitectónica y urbana del Distrito Federal debido a contaminación visual.

## **Áreas de atención**

-Área de Atención Ciudadana . Dirección: calle Insurgentes Sur número 235 , col. Roma Norte, C.P.06700, del. CUAUHTÉMOC . Tel: 51302100, ext: 2112. Ubicación de Google Maps:mapa:19.41850239999999,-99.16462860000001 .

## **Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio**

- 1.- Ciudadano: Presenta el formato de solicitud debidamente requisitado y documentación con los que acredita los requisitos en el área de Atención Ciudadana.
- 2.- Servidor Público: Recibe el formato de solicitud y documentación anexa, revisa y coteja que cumplan con la totalidad de los requisitos, registra en el sistema SEDUVI SITE, asigna folio, sella y entrega el Comprobante del Ciudadano, informando del plazo de respuesta correspondiente según la norma.
- 3.- Ciudadano: Se presenta en el Área de Atención Ciudadana en el plazo previsto, exhibe Comprobante del Ciudadano y solicita la respuesta a la solicitud.
- 4.- Servidor Público: Revisa y entrega la respuesta a la solicitud.
- 5.- Ciudadano: Muestra identificación, recibe la respuesta a su solicitud y firma de recibido.

## **Información Jurídica**

Plazo máximo de respuesta: 15 día(s) hábiles

## **Consecuencias del Silencio de la Autoridad**

Afirmativa ficta: No procede.

Negativa ficta: Procede.

## **Grado de automatización**

Únicamente informativo: Sólo se tiene disponible la información general del trámite o servicio en algún sitio o herramienta electrónica.

## **REQUISITOS GENERALES**

### **Documentos de identificación oficial**

- Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.

### **Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado**

- Personas físicas: Carta Poder firmada ante dos testigos e identificación oficial del interesado y de quien realiza el trámite.. Original.
- o Personas morales: Acta Constitutiva, Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

### **Comprobantes de domicilio**

- No se requiere. Original.

### **Requisitos Específicos**

- Formato TSEDUVI-CGDAU\_DTOT\_1 debidamente requisitado y firmado.
- Original y copia para cotejo del Certificado único de zonificación de uso de suelo y/o Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por Derechos Adquiridos, vigente en el cual permita el uso de suelo comercial o de servicios (sólo en caso de anuncio denominativo).
- Memoria fotográfica a color en hojas blancas tamaño carta de la fachada completa del inmueble y acceso del local comercial o de servicios.
- Dos juegos del plano o croquis en el que se indique: ubicación, diseño, dimensiones, materiales, colores y demás especificaciones técnicas, así como dos fotografía a color del inmueble con el montaje de la propuesta de anuncio.
- Croquis de ubicación del Inmueble.

## **Documento(s) o beneficio(s) a obtener**

**Dictamen.**

**Opinión.**

**Formato(s):**

-TSEDUVI-CGDAU\_DTOT\_1

**Otros documentos(s):**

No se registraron otros documentos

### **Fundamento legal del costo**

Sin costo

### **Concepto de costos**

No se registraron conceptos de costo.

### **Fundamento(s) jurídico(s)**

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2 fracción I y III, 3 fracción II y VIII, 7 fracciones I, VII, XIV, XXI, XXVII, XXXIV y XXXVII, 48, 50, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 87 fracción XI, 90 y 91.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3, 5, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 69 y 72.

-Fundamento jurídico que le da origen: Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 2, 3, 6 fracciones IX y XV, 13, 14, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 30, 41 fracción IX, 42, 43, 46 fracción II inciso c) y III inciso c), 71 fracción II y 79.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 86 fracción VIII, 87 fracción VIII y 91 fracción VIII.

-Fundamento jurídico que le da origen: Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Artículos 1, 3 fracciones I, II, VIII y XVI y 28

-Fundamento jurídico que le da origen: Norma de Ordenación número 4 de Áreas de Actuación para Áreas de Conservación Patrimonial del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: Aplica la totalidad de la Norma

### **Área(s) de pago**

No se registraron áreas de pago.

### **Observaciones**

1. El dictamen técnico no es objeto de revalidación, actualización, renovación, prórroga o cualquier otro trámite similar. 2. En caso de que las características del anuncio se modifiquen, se deberá obtener nuevamente el dictamen técnico u opinión técnica correspondiente.